

**CONTRATO PARA LA CESIÓN DE TECNOLOGÍA SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD EAFIT Y DAVID VALLEJO MEJÍA**

Entre **JULIO ACOSTA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.343.012 de Medellín, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, institución privada sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 75 del 28 de junio de 1960 expedida por la Gobernación Departamental de Antioquia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EAFIT** y **DAVID VALLEJO MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.792.580, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **DVM**, se ha convenido celebrar un contrato para la cesión de tecnología el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Las partes establecen los términos bajo los cuales se determinará la titularidad de la tecnología denominada "MECANISMO BASCULANTE DE BOMBEO" (La Tecnología) creada por **DVM**.

SEGUNDA. TITULARIDAD: Todos los derechos patrimoniales y de explotación sobre La Tecnología les pertenecerán a las partes en las siguientes proporciones:

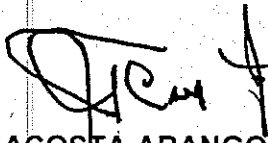
1. EAFIT: 50%
2. DVM: 50%

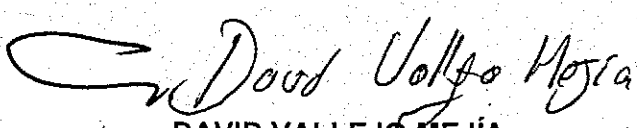
TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA. Se entiende que la cesión a favor de **EAFIT** del 50% de los derechos sobre de La Tecnología incluye todas las diferentes posibilidades de protección en relación a sus componentes y manifestaciones, tales como invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor o conexos, diseños industriales, secretos empresariales, know how, signos distintivos, etc. En consecuencia, las partes determinarán para cada caso los mecanismos de protección. La cesión incluye todos los derechos patrimoniales y de explotación sobre La Tecnología a nivel nacional e internacional.

En constancia se suscribe en la ciudad de Medellín, el veintitrés (23) de febrero de 2017.

EAFIT,

DVM,


JULIO ACOSTA ARANGO
Rector Suplente


DAVID VALLEJO MEJÍA

